

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "**Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"
- b. Que la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado No.2022020045455 del 06 de septiembre de 2022, solicitó al Director de Presupuesto realizar traslado presupuestal por valor de \$400.000.000, en el rubro de Sentencias, de la Secretaria de Hacienda a la Secretaría de Infraestructura Física.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal a la Secretaría de Infraestructura Física, con el fin de que ésta cuente con recursos disponibles en el rubro "Sentencias", para atender los diferentes fallos que se surtan en contra del Departamento de Antioquia, que den lugar a un pago efectivo en la vigencia fiscal, y que sean materializados en dicha dependencia, mediante los trámites de liquidación, resolución de ordena el pago y finalmente del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP y Certificado de Registro Presupuestal RPC.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	172H	2-1-3-13-01-001	C	999999	\$400.000.000	Sentencias
TOTAL					\$400.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	111B	2-1-3-13-01-001	C	999999	\$400.000.000	Sentencias
TOTAL					\$400.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO OSME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel</i>	7-9-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo</i>	7-9-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Fernando</i>	7/9/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana</i>	7-9-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.